Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 490

MAT.: APRUEBA TRASPASO DE FONDOS ENTRE JARDINES INFANTILES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO

LA SERENA, 18 JUL. 2018

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; Nº 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; Nº 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y Nº 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por los Decretos Supremos N° 442 de 2008, y 67 de 2011, todos del Ministerio de Educación y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/00802, de fecha 19 de diciembre de 2016; requerimiento de fecha 10.07.2018 de la Ilustre Municipalidad de Paihuano; Resolución N° 015/18, de 23 de enero de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 015/55, de fecha 09 de enero de 2018, que nombra y decreta la prórroga de nombramiento de la Directora Regional, respectivamente; Resolución Nº 11 (19/05/2017) que delega facultades a la Directora Regional, respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2° Que, con fecha 19 de diciembre de 2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/00802, que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3° Que, el Municipio de Paihuano, traspasó fondos entre sus Jardines Infantiles, informando a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, mediante requerimiento de fecha 10.07.2018, siendo necesario autorizar dicha operación.

RESUELVO:

1° AUTORICESE el traspaso de fondos entre el Jardín de la Ilustre Municipalidad de Paihuano, denominado Jardín Infantil "La Ortiga", código 4105012, por un monto ascendente a $236.000.-, correspondiendo al Jardín Infantil que a continuación se señala:

MESES-AÑO TRASPASO	JARDÍN INFANTIL Y/O SALA CUNA	MONTO TRANSFERENCIA
JUNIO 2018	JARDIN INFANTIL "DAME LA MANO" (cód. 4105002)	$236.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
COQUIMBO

MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/PRA/epa./
- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF).
- Oficina de Partes.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
COQUIMBO

Paihuano
tierramágica

ORD. Nº : 629/2018/
ANT. : ninguna
MAT. : Petición traspaso

PAIHUANO, 10 de julio de 2018.

A: SRA. MARIA ANGELICA ROMERO
DIRECTORA REGIONAL JUNJI

DE: VICENTE OLGUIN NOCERA
JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACION
PAIHUANO

Junto con saludar a usted, solicito la autorización para el siguiente traspaso del mes Junio 2018.

Sala Cuna Y/O Jardín	Traspasado a	Monto
Jardín Jerónimo Godoy 4105011	Sala cuna Dulzura	$ 841.000
Jardín La Ortiga 4105012	Sala cuna Dame la mano	$236.000

DEPTO. ADM. EDUC. MUNICIPAL Municipalidad de Paihuano
JEFE DAEM

VICENTE OLGUIN
JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
PAIHUANO

VON/PAA/paa
DISTRIBUCIÓN: